



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 319/2024

TEMA: EXCEPCION HOTEL SOL DEL SUR

VISTO: la solicitud efectuada por la Sra. Gladys Barcelona (Expte. 130/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicita se le otorgue una excepción a la Ordenanza 194/08, la cual refiere a la accesibilidad al medio físico, para personas con discapacidad en el Hotel Sol del Sur, específicamente se le ha realizado una inspección donde se requiere la construcción y/o modificación de una habitación con baño accesible por piso.

Que se ha efectuado un dictamen técnico desde la Asesoría del HCD; el cual se incorpora al Expte.

Que analizado los antecedentes del expediente la Comisión de Obras Públicas, emite despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

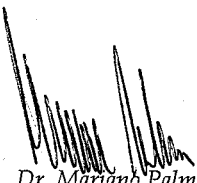
ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUASE a la Sra. Gladys BARCELONA de la Empresa Sol del Sur SRL, del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 194/08 de accesibilidad, modificatoria del Código de Edificación, para el hotel ubicado en 9 de julio 1.086 de nuestra ciudad de la construcción de una habitación con baño accesible por piso.

ART. 2º: Dicha empresa, deberá contar en planta baja con una silla de ruedas a disposición de las personas alojadas; y en el primer piso se adaptará un baño mediante la colocación de un inodoro y sus respectivas barras laterales dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 6 de diciembre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

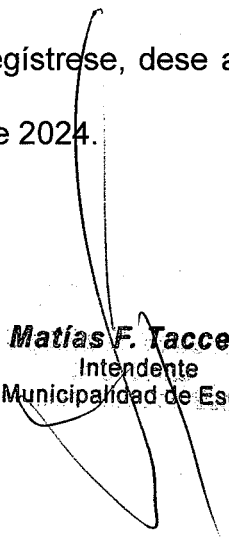

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 27/2024, registrada como Ordenanza N° 319/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 16 de diciembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel